

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

24217 *Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Autoridad Portuaria de A Coruña, por la que se publica el Convenio con el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental, para la divulgación y preservación del patrimonio natural del puerto de A Coruña.*

Con fecha 17 de octubre de 2025 fue suscrito, previa la tramitación correspondiente, el Convenio entre la Autoridad Portuaria de A Coruña y el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental (CEIDA) para la divulgación y preservación del patrimonio natural del puerto de A Coruña, conforme a lo señalado tanto en el apartado 8.º del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Nota Jurídica de 9 de marzo de 2017 del Organismo Público de Puertos del Estado con referencia P/2017/5737, como en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios,

Esta Presidencia ha resuelto:

Único.

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, adjunto a la presente resolución.

A Coruña, 20 de octubre de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Martín Fernández Prado.

ANEXO

Convenio entre la Autoridad Portuaria de A Coruña y el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental (CEIDA) para la divulgación y preservación del patrimonio natural del puerto de A Coruña

A Coruña, 17 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (en adelante CEIDA), con NIF V15653298 y dirección en Castelo de Santa Cruz, s/n, 15179 Liáns-Oleiros (A Coruña), representado legalmente por don Carlos Vales Vázquez, actuando en calidad de Director-Gerente, según el artículo 12 de sus Estatutos, con la diligencia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de julio de 2001 y en virtud del poder que le otorga la delegación de facultades del Presidente del Consorcio en el Director-Gerente de fecha 18 de diciembre de 2009.

De otra parte, la Autoridad Portuaria de A Coruña (en adelante APAC), con CIF Q1567003G y sede social en avenida de la Marina, 3, 15001 A Coruña, en su nombre y representación, don Martín Fernández Prado, Presidente de la APAC, nombrado según Orden de la Consellería do Mar de la Comunidad Autónoma de Galicia, del 20 de noviembre de 2020 publicada en el BOE de 3 de diciembre de 2020 (Orden TMA/1141/2020), y en el ejercicio de las competencias que le confieren el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Todos, actuando en nombre y representación de las citadas entidades, se reconocen mutua y recíprocamente con capacidad jurídica suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que el CEIDA es un consorcio de los definidos en el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Centro de Referencia para la Educación Ambiental en Galicia⁽¹⁾. Forma parte de la Junta Directiva y del Comité Científico de la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo, es miembro del Comité Español de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de IUCN Internacional. El CEIDA incluye entre sus objetivos contribuir para la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de la conservación y la correcta gestión del patrimonio natural y de los desafíos ambientales a los que se enfrenta el planeta a través de la educación ambiental y la capacitación de profesionales, de la divulgación de buenas prácticas, del suministro de referencias documentales a través del Centro de Documentación Ambiental Domingo Quiroga, especializado en medio ambiente, así como a través de la investigación y la cooperación internacional, actuando como punto de encuentro para todo tipo de entidades y colectivos en sus instalaciones del Castillo de Santa Cruz y del Pazo de Lóngora (Oleiros, A Coruña).

⁽¹⁾ https://www.miteco.gob.es/ca/ceneam/recursos/quien-es-quien/ceida_galicia.html

Segundo.

La APAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La APAC tiene entre sus fines principales fomentar, con criterios de sostenibilidad, las actividades industriales y comerciales relacionadas al tráfico marítimo o portuario y la cultura marítima, medioambiental, logística e industrial. Entre sus competencias tiene encomendada la prestación de los servicios generales, así como la gestión del dominio público portuario y el control de los servicios portuarios (servicio de practica, servicio de remolque portuario, servicio de amarre y desamarre, servicio al pasaje, servicio de recepción de desechos generados por buques y servicio de manipulación de mercancías), para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad, seguridad y sostenibilidad, y entre sus funciones reguladas «Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras».

Tercero.

Que el CEIDA dispone de un importante fondo documental, un banco de datos ambientales y desarrolla programas de educación ambiental y de capacitación vinculados a la sostenibilidad ambiental y dirigidos de manera transversal a todos los niveles, tanto a especialistas, técnicos y profesionales como al conjunto de la sociedad, y promueve estudios y proyectos de investigación destinados a mejorar la conservación de especies y espacios naturales colaborando con distintas entidades y administraciones, entre las que se encuentran la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la UNESCO, a través de las Redes de Reservas de la Biosfera a nivel gallego, estatal e internacional (IberoMaB y CPLP).

Cuarto.

Que la APAC está comprometida con la transformación de la actividad del puerto de A Coruña de cara a la transición ecológica bajo el marco del Proyecto «A Coruña Green Port», que tiene entre sus objetivos servir como catalizador de la innovación energética del sector industrial de su entorno, mediante el uso de energías renovables y con cero emisiones a la atmósfera, la creación de un polo industrial energético y marino y la implantación de actividades logísticas e industriales más sostenibles y competitivas.

Quinto.

Que el CEIDA, y a través de los proyectos Aves Ártabras, Ártabro 2 y Ártabro 3, complementarios del proyecto Life INTEMARES de la Fundación Biodiversidad, contribuyó mediante la aportación de conocimiento a la reciente declaración de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Corredor migratorio galaico-cantábrico occidental (Orden TED/1416/2023, de 26 de diciembre) y a la realización de propuestas de medidas de conservación en el ámbito de su futuro plan de gestión.

Sexto.

Que la Autoridad Portuaria de A Coruña contempla dentro de su modelo de colaboración la celebración de una serie de «Diálogos de sostenibilidad» como puntos de encuentro con sus grupos de interés para debatir sobre aquellos temas más controvertidos relacionados con la sostenibilidad del puerto, y quiere afrontar los importantes desafíos que marcarán en los próximos años su futuro y el del área metropolitana de A Coruña con criterios científicamente fundados en el ámbito de la protección del patrimonio natural, así como en el de la formación de su personal y el de la comunidad portuaria, imprescindible para el desarrollo de la dársena exterior de Punta Langosteira en el municipio de Arteixo, inscrita en la Reserva de Biosfera «Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo» y adyacente con la ZEC ES1110005 Costa da Morte, y la adecuada gestión de las zonas de aguas portuarias, tanto en sus áreas abrigadas (zonas I) como en su extensa zona II de aguas exteriores, que abarcan más de once mil hectáreas en las rías de Betanzos, A Coruña y frente a las Islas de San Pedro, la Punta Langosteira y las playas de Alba y Sabón, y que se hayan solapadas con la ZEPA ES0000554 Corredor migratorio galaico-cantábrico occidental.

Séptimo.

Que la Autoridad Portuaria de A Coruña y el CEIDA están interesados en alinear la protección del patrimonio natural con las evidencias científicas disponibles, desarrollando asimismo acciones de divulgación sobre la biodiversidad y los ecosistemas naturales del Golfo Ártabro y, en concreto, en las zonas I y II de aguas del Puerto de A Coruña.

Que, por estos motivos, las dos instituciones consideran conveniente consolidar su colaboración por medio de los instrumentos adecuados y, a ese efecto, acuerdan suscribir un convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es el desarrollo y ejecución de estudios y propuestas de gestión para la preservación del patrimonio natural del Puerto de A Coruña, así como la difusión y divulgación sobre la diversidad y sostenibilidad ambiental mediante el desarrollo de actividades formativas y «Diálogos internacionales Humboldt».

Segunda. Ámbitos de colaboración.

Los ámbitos concretos de colaboración que abarca el presente convenio son los siguientes:

Ejecución conjunta de estudios y propuestas de gestión y compatibilización de las actividades y usos portuarios en las dársenas interior y exterior de A Coruña y sus aguas de servicio con la preservación del capital natural.

Actividades formativas para el personal de la APAC y de la comunidad portuaria del puerto de A Coruña.

Actividades de información, difusión y divulgación sobre la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental dentro de los denominados «Diálogos Internacionales Humboldt».

Los estudios y propuestas de gestión y compatibilización y las actividades formativas versarán sobre las temáticas recogidas a continuación y se fijarán anualmente de común acuerdo entre las partes firmantes.

Tercera. Obligaciones de las partes.

El CEIDA se compromete a:

Desarrollar la actividad formativa y de divulgación: «Diálogos Internacionales Humboldt, los retos ambientales a la luz de sus contribuciones», con el objetivo de divulgar la figura de Humboldt y de reforzar la importancia de las ciencias naturales como elemento clave del siglo XXI, fomentando la reflexión sobre el estado actual del medio ambiente en el entorno de las dársenas del puerto de A Coruña, con la siguiente periodicidad y valoración económica:

– Diálogos internacionales Humboldt: cada 5 de junio coincidiendo con el día mundial del medio ambiente y con la fecha de partida de Alexander Von Humboldt desde el puerto de A Coruña hacia sus expediciones científicas en América, el CEIDA en colaboración con la APAC desarrollará de una actividad formativa dirigida a todos los públicos en la que se dará a conocer la figura de Humboldt como uno de los naturalistas más importantes de los siglos XVIII-XIX, se reforzará la importancia de las ciencias naturales como elemento clave del siglo XXI, se fomentará la reflexión sobre el estado actual del medio ambiente en el entorno de las dársenas del puerto de A Coruña y se favorecerá el intercambio y la colaboración entre personas, entidades e instituciones en el ámbito de la cultura y la sostenibilidad ambiental

Organización de una jornada anual de 4 horas con expertos del ámbito internacional: 5.000,00 euros/año

Realizar los estudios y propuestas de gestión en el ámbito de la avifauna relativos a la preservación del patrimonio natural en las aguas de servicio del puerto y su entorno, previstos y cuantificados económicamente a continuación, con el objetivo de contribuir al fomento, con criterios de sostenibilidad, de las actividades industriales y comerciales propias de la Autoridad Portuaria.

– Censo, seguimiento y caracterización de las aves marinas reproductoras en el entorno de las aguas portuarias de la APAC: seguimiento de la población reproductora de aves marinas del ámbito marino y litoral de la APAC (cormorán cristado, paíño y gaviotas). Consiste en el censo anual de sus poblaciones reproductoras y evaluación del estado de conservación incorporando un programa de anillamiento científico del cormorán cristado.

Costes de personal CEIDA: 4.000 euros/año.

Costes de colaboración en el programa de anillamiento de aves: 2.000 euros/año.

Costes de la embarcación para dos desembarcos en la Marola: 1.000 euros/año.

Costes análisis genético: 1.000 euros (1.º año).

– Evaluación de los usos del espacio marítimo de la zona de servicio del puerto y su entorno por parte de las aves marinas, mediante una campaña anual de censos desde embarcación para la elaboración de mapas de densidades para las distintas especies.

Se estima un total de 10 embarques a lo largo del primer año (500 euros/embarque).

– Identificación de áreas clave para la avifauna: según los estudios realizados y conocimientos adquiridos, estudio de las áreas prioritarias para la avifauna y la biodiversidad marina en el ámbito de la zona de servicio, incluyendo aguas portuarias y su entorno, y trazado de un mapa de biodiversidad con valoración del estado de conservación y propuestas para su consideración en la gestión de los riesgos ambientales de afección detectados, con instalación de posos, cajas-nido, refugios y otros elementos similares compatibles con la actividad portuaria.

Se estima un coste de 2.000 euros y su realización durante el cuarto año de duración del convenio.

– Censo, seguimiento y caracterización del paso migratorio de aves marinas por el entorno de las aguas portuarias de la APAC: seguimiento estandarizado del paso migratorio de aves marinas a lo largo del ciclo anual por dos años, desde un punto de observación situado en una instalación con campo visual amplio sobre el mar, con un esfuerzo aplicado mínimo de 4 horas/día y con un mínimo de tres días/decena de mes.

Coste del censo y colaboración: 8.000 euros (segundo y tercer año).

– Elaboración de una propuesta base para la creación de una estación científica en las instalaciones del faro de las islas Sisargas, parte del sistema de ayudas a la navegación competencia de la Autoridad Portuaria de A Coruña: propuesta inicial de restauración o habilitación en las instalaciones en desuso de las islas Sisargas de una estación científica para usos de investigación y educación ambiental.

Coste del diseño, propuesta de funcionamiento y contenidos/dotaciones básicas para su desarrollo durante el cuarto año del convenio: 5.000,00 euros.

Desarrollar, en colaboración con la APAC, las actividades formativas para el personal de la APAC y de la comunidad portuaria del puerto de A Coruña, previstas y cuantificadas económicamente a continuación y con arreglo al cronograma decidido en las reuniones de seguimiento del convenio, contribuyendo a la capacitación de profesionales y de la divulgación de buenas prácticas medioambientales. Las actividades serán organizadas por el personal técnico del CEIDA e impartidas por colaboradores invitados de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, de la Fundación Biodiversidad o de la red mundial de reservas de la biosfera. Las jornadas versarán sobre los siguientes temas:

– Biodiversidad marina en las zonas I y II de aguas portuarias del puerto de A Coruña.

Dos jornadas de cuatro horas en el castillo de Santa Cruz: 4.000,00 euros.

– La gestión de los residuos marítimo-portuarios (convenio MARPOL, microplásticos, desechos relacionados con la pesca, etc.).

Dos jornadas de cuatro horas en el castillo de Santa Cruz: 4.000,00 euros.

– Las energías del mar y la transición energética.

Dos jornadas de cuatro horas en el castillo de Santa Cruz: 4.000,00 euros.

– Cultura oceánica y protección del medio marino.

Dos jornadas de cuatro horas en el castillo de Santa Cruz: 4.000,00 euros.

Aportar personal cualificado para cada actuación, poniendo en común los datos, conocimientos y elementos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, entre ellos, sus instalaciones en el Castelo de Santa Cruz, en el municipio de Oleiros y el Centro de Documentación Ambiental Domingo Quiroga, siendo por cuenta de CEIDA cualquier obligación y/o responsabilidad contractual, laboral, fiscal así como el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan así como la formación en Prevención de Riesgos laborales.

En el anexo I se presenta una tabla con la cuantificación de los gastos para el desarrollo del convenio.

Por su parte, la APAC se compromete a:

Aportar personal cualificado y colaborar con el CEIDA en la realización de los estudios y propuestas y en las actividades formativas para el personal de la APAC y de la comunidad portuaria del puerto de A Coruña, aportando la documentación y los conocimientos técnicos del personal trabajador del organismo portuario que sean necesarias para el desarrollo de la actividad conveniada, fomentando la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la protección del medio ambiente.

Aportar personal cualificado y colaborar en el desarrollo de la actividad formativa y de divulgación: «Diálogos Internacionales Humboldt, los retos ambientales a la luz de sus contribuciones».

Poner a disposición las instalaciones portuarias que las partes consideren necesarias para la realización de las actividades programadas de común acuerdo y siempre supeditado a las actividades de explotación portuaria diarias, tales como su edificio sede, las dársenas interior y exterior del puerto de A Coruña y, siempre condicionando la accesibilidad al estado de la mar, autorizar, facilitar el acceso y acompañar a las instalaciones de ayudas a la navegación marítima competencia de la Autoridad Portuaria de A Coruña para el desarrollo de estudios de avifauna y biodiversidad.

Realizar una aportación económica de 80.000,00 euros (IVA no incluido) para el desarrollo de las actividades conveniadas.

Promover la adecuada coordinación de actividades e informar al personal aportado de CEIDA y/o sus colaboradores de la política de prevención de riesgos laborales.

Cuarta. *Seguimiento del convenio.*

Para un adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio se realizarán reuniones periódicas en las que los representantes designados de cada entidad analizan los compromisos asumidos y resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Quinta. *Derechos de los trabajos realizados.*

Propiedad de derechos y resultados:

La totalidad de los derechos sobre los trabajos realizados, incluidos, en todo caso, los de propiedad intelectual e industrial, pertenecerán conjuntamente a la APAC y al CEIDA.

Cada parte seguirá siendo propietaria de la información previa aportada, y en el caso del CEIDA será propietaria de los conocimientos previos empleados para la ejecución de los estudios desarrollados. No se entenderán cedidos a la APAC, en virtud del presente convenio, ninguno de los conocimientos previos al estudio objeto de este convenio.

Utilización de derechos y resultados:

Los referidos derechos y resultados podrán ser utilizados o difundidos, total o parcialmente mediante común acuerdo entre la APAC y el CEIDA. En todo caso, se autorizará expresamente al CEIDA, previa comunicación a la APAC, a que el resultado de los trabajos pueda ser utilizados para la enseñanza académica, para la publicación de artículos en revistas o medios de divulgación del conocimiento científico y para su

difusión pública y sin restricciones ni contraprestación y a la APAC la utilización, igualmente sin restricciones ni contraprestación, de los resultados y derechos obtenidos.

Sexta. Compromisos económicos.

La Autoridad Portuaria de A Coruña se compromete a la realización de la aportación de 80.000 euros de acuerdo con el siguiente cuadro explicativo:

Tabla. Aportaciones económicas anuales.

Ejercicio presupuestario	Aportación económica – Euros
2025	10.000
2026	20.000
2027	20.000
2028	20.000
2029	10.000

Dicha aportación económica se hará con cargo a la línea «Otros Servicios, Otros Gastos. 6290006, Cód. Expediente: 2025/G/049, conforme a lo aprobado en el Plan de Inversiones en vigor.

En ningún caso los fondos aportados por la Autoridad Portuaria tendrán la consideración de patrimonio del CEIDA, debiendo ser destinados directamente a la consecución de los fines objeto del presente convenio.

Para realizar el abono de las diferentes anualidades, el CEIDA remitirá a la Autoridad Portuaria documentación justificativa de las actividades del presente Convenio. Se considera documentación justificativa del gasto, además del documento de cargo que emita el CEIDA, la certificación acreditativa del órgano competente del CEIDA en que se especifique el alcance de las labores desarrolladas en el marco del Convenio. Complementariamente, y para la justificación de los gastos en que se han incurrido, se remitirán facturas, certificados emitidos por representante de la organización en los que figuren los gastos imputables al convenio o documentos probatorios equivalentes.

La Autoridad Portuaria abonará en los términos que se estipulan en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el importe de la aportación comprometida en esta cláusula sexta, en la cuenta bancaria titularidad de la Fundación que se designe a estos efectos.

Séptima. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos y será eficaz una vez que sea inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años.

Los firmantes del convenio podrán en cualquier momento acordar unánimemente su prórroga antes de la finalización del plazo previsto, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Octava. Extinción y/o resolución.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. La resolución del presente convenio tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución:

El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.

El acuerdo unánime de los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, asimismo, a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Imposibilidad de desarrollo del proyecto, previo informe de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Novena. Efectos de la extinción y/o resolución.

En el supuesto de que el objeto y especificaciones del acuerdo no pudieran llevarse a cabo por el incumplimiento de los compromisos de cualquiera de las partes, la APAC quedará relevada del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, sí es el caso, quedando obligado el CEIDA a restituir las cantidades percibidas no justificadas con trabajos entregados y realizados.

En todo caso, si la imposibilidad de cumplir el objeto del acuerdo se hubiera debido a cualquier otra causa ajena a la voluntad del CEIDA, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, aunque, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

Décima. Modificación del convenio.

Toda modificación que se estime preciso introducir respecto al convenio que se suscribe deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, la modificación del convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

Undécima. Protección de datos y transparencia.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, todas las entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Consecuentemente, los datos personales que se recojan derivados del presente convenio serán incorporados a los sistemas de gestión de la información de los que, en

su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, previstas tanto en la normativa vigente a nivel nacional como en el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD).

Las partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la citada normativa, especialmente a lo indicado en relación con el deber de información a los titulares de los datos personales, el deber de secreto y confidencialidad, las medidas de seguridad y el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria. Dicha obligación se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización de la prestación de servicios entre las partes y por un plazo indefinido.

Cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las Entidades firmantes del convenio responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio en materia de protección de datos o en el acuerdo de confidencialidad firmado.

Para cualquier comunicación con relación a la protección de datos de carácter personal se indican las siguientes direcciones de correo electrónico. Las partes acusarán recibo de los correos recibidos.

- Por la APAC: dpd@puertocoruna.com
- Por el CEIDA: ceida@ceida.org

Los representantes de las partes autorizan expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal para la gestión del convenio. De conformidad con RGPD tienen los derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, y si fuera de aplicación, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste.

Duodécima. *Publicidad.*

Las partes se comprometen a hacer mutua mención expresa en la ejecución y desarrollo del proyecto, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo.

Decimotercera. *Jurisdicción y competencia.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento las incidencias que puedan sobrevenir en la aplicación de este acuerdo, relativas su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse.

En prueba de conformidad que antecede, en ejercitación de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones a las que representan, las partes firman electrónicamente.—Por la Autoridad Portuaria de A Coruña, el Presidente, Martín Fernández Prado.—Por el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia-CEIDA, el Director Gerente, Carlos Vales Vázquez.

ANEXO I

Los ámbitos concretos de colaboración y su estimación económica son los siguientes:

Tabla. Cuantificación de gastos para el desarrollo del convenio

	2025 - Euros	2026 - Euro	2027 - Euros	2028 - Euros	2029 - Euros
Actividades formativas.	2.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2.000,00
Diálogos internacionales Humboldt.	2.500,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.500,00
Estudios y propuesta de gestión.					
Censo y seguimiento aves reproductoras.	4.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	4.000,00
Evaluación usos espacio marino.		5.000,00			
Identificación de áreas clave para la avifauna.					2.000,00
Censo, seguimiento y caracterización del paso migratorio de aves marinas.			8.000,00	8.000,00	
Propuesta base para la creación de una estación científica: faro de las islas Sisargas.					5.000,00
Estimación final anual.	8.500,00	21.000,00	24.000,00	24.000,00	15.500,00